

Baremo de méritos

Si el número de solicitudes presentadas para la cualificación profesional fuera superior al número de plazas convocadas, a los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 4 de la Orden de convocatoria se les aplicará el baremo siguiente:

<i>Mérito</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntos</i>
<i>A)Experiencia Profesional (10 puntos máximo)</i>	Por cada año de experiencia certificada, en jornada completa, en ocupación o puesto como asalariado o autónomo , desarrollando las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer. Para períodos inferiores al año, por cada mes completo o días de experiencia certificada se aplicará la parte proporcional correspondiente a los puntos por año. En caso de que la jornada laboral no sea completa, igualmente se prorrateará proporcionalmente la puntuación	<i>0.50</i>
	Por cada 8 horas de experiencia certificada, en ocupación o puesto como voluntario o becario , desarrollando las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer	<i>0.0015</i>
<i>B) Formación (10 puntos máximo)</i>	Por cada 10 horas de formación no formal relacionada con las unidades de competencia a reconocer. No se valorarán las acciones formativas realizadas inferiores a 10 horas.	<i>0.0125</i>

En caso de empate entre los aspirantes situados en el último puesto de las plazas convocadas, tendrá prioridad el aspirante con **más puntos en el apartado A**. Si persiste el empate se dirimirá atendiendo a la letra derivada del sorteo que se realice a tal efecto.